

## **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTORES**

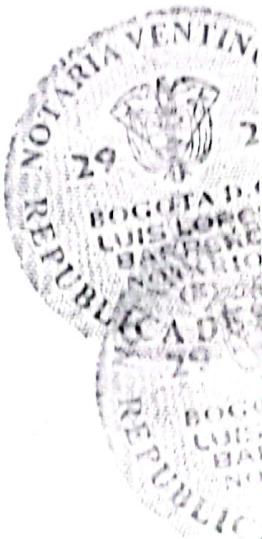
Entre los suscritos a saber **JOSÉ DE LOS SANTOS SOLÓRZANO SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.469.299, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y **MARGARITA ÁÑEZ SAMPEDRO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51.779.392 en calidad de Rectora y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR**, con domicilio en Bogotá, entidad privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones No 23635 de diciembre 23 de 1981, 2040 del 8 de junio de 1995, 2194 del 18 de septiembre de 2002 y 12455 del 9 de julio de 2020 expedidas por el ministerio de Educación Nacional e Identificada con el NIT 860.506.140-6, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, atendiendo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que en marco de las actividades de la Dirección de Investigación y Transferencia se privilegia el desarrollo tecnológico e innovación como pilares del desarrollo académico, científico, creativo, cultural y artístico de la Fundación Universitaria Compensar.
2. Que la Fundación Universitaria Compensar comprometida con el ejercicio de la investigación en el marco de la ética y la integridad científica, oficializa el tratamiento de los derechos de autor y la titularidad de todas las obras creadas como resultado de sus procesos académicos y administrativos en la institución.
3. Que en virtud de lo anterior, los **CEDENTES**, desarrollaron el aplicativo web como resultado de su investigación de su vínculo laboral o académico con el **CESIONARIO**, y cuyos derechos patrimoniales de autor se transfieren por este contrato.

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** los **CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación del aplicativo web que a continuación se describe: "*iSalud*", es una plataforma servicio que innova el seguimiento, control y evaluación de las



incidencias del SG-SST con el fin de soportar la toma de decisiones. El desarrollo presentado podrá ser implementado a nivel empresarial en la medida que se sugerido, con módulos eficientes y la normatividad actualizada para la concertación de las políticas de Salud y Seguridad en el trabajo, permitiendo así la creación de propuestas y proyectos innovadores que coadyuven en la solución de otras problemáticas de carácter ocupacional en diferentes empresas. EL CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

**SEGUNDA. DURACIÓN Y TERRITORIO:** la presente cesión se realiza a perpetuidad y no se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin del presente aplicativo web.

**TERCERA. REMUNERACIÓN:** la presente cesión se realiza a título gratuito.

**CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** los **CEDENTES** declaran que son los únicos titulares de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los **CEDENTES** aceptan que responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

**QUINTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** el **CESIONARIO** se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta el aplicativo web y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran.

**SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes se resolverá, en primera instancia, por la mediación del Comité de Ética de la Investigación e Integridad Científica.

**SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** en lo estipulado en el presente contrato se aplicará la ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

**OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

**EL CESIONARIO**  
**MARGARITA AÑEZ SAMPEDRO**  
**REPRESENTE LEGAL**  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR**  
**C.C. 51.779.392**

  
**JOSE DE LOS SANTOS SOLÓRZANO SUÁREZ**  
**CEDENTE**  
**C.C. 1.047.469.299**



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: **SOLORZANO SUAREZ JOSE DE LOS SANTOS**

quién se identificó con: **C.C. 1047469299**  
y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariosenlinea.com](http://www.notariosenlinea.com) para verificar este documento.



ng5nl

13393-2376c8f2



 EL DECLARANTE

Bogotá D.C., 2024-04-26 13:43:15